

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).-

Verbal de MARTHA CECILIA TOVAR HERNÁNDEZ, LORENA CRUZ TOVAR Y ANNY CRUZ TOVAR contra JEFFERSON RICARDO VILLAMIL ORJUELA, LIZETH YESENIA VILLAMIL ORJUELA, KAREM JINNETH VILLAMIL MEDINA, HAROLD ALEXANDER VILLAMIL MEDINA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ RICARDO VILLAMIL ZAPATA (Q.E.P.D.).

Radicado: 110013103 009 **2023 00334** 00.

Secuencia: 23254 del 22/08/2023 hora: 09:09 a.m.

Ingreso al Despacho: 29/08/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Aclare la situación jurídica de la propiedad del inmueble relacionada en la anotación No. 9 que aparece en el certificado de tradición respecto de la sentencia de pertenencia y la calidad de la señora Luz Esperanza Medina Rodríguez en esta actuación judicial.

Segundo: acredite la calidad de sucesores contractuales de la parte demandante como la demandada (arts. 87 y concordantes del CGP). Con ello cúmplase lo previsto en los numerales 2 y 10 frente a todos los intervinientes.

Tercero: Indique si conoce si ha iniciado sucesión respecto del señor JOSÉ RICARDO VILLAMIL ZAPATA (Q.E.P.D.).

Cuarto: Actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 C.G.P., discriminando en forma detallada el juramento estimatorio: el valor pretendido, fórmulas para llegar a dicho estimado, fechas, monto -detalle y/o cualquier otro soporte o cálculo matemático pertinente en que se basa el estimativo de dicho rubro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d0407e2237685aaba8d4062fa698f5de963e370daa6116a052e4d02308bb2c**

Documento generado en 06/12/2023 07:17:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>